

PROCESO: OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE: MAICO FERNEY GONZÁLEZ BETANCOURT  
DEMANDADO: DIANA BETSABÉ NOVOA ROMERO  
RADICACION: 2016-00651-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de junio de 2017. Al Despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Téngase por no contestada la demanda por parte de la señora DIANA BETSABÉ NOVOA ROMERO, pese a que se encuentra notificada por aviso, no presentó escrito de contestación alguno. Por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 P.M. del día 22 del mes de AGOSTO del año 2017; la que se llevará a cabo en la sala de audiencias **No. 24** ubicada en el segundo piso de la Torre **B**, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

De igual manera, se decretan las siguientes pruebas:

**POR LA PARTE ACTORA:**

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

**POR LA PARTE DEMANDADA:**

No se contestó la demanda

**POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

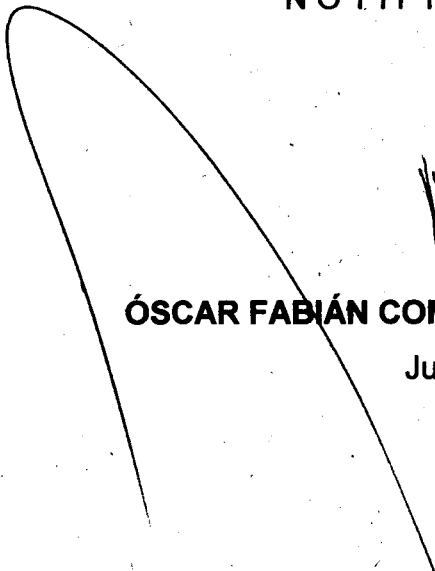
Coadyuva las pruebas pedidas en la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se deniega, toda vez que este interrogatorio será decretado en audiencia por ministerio de la ley.

PROCESO: OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE: MAICO FERNEY GONZÁLEZ BETANCOURT  
DEMANDADO: DIANA BETSABÉ NOVQA ROMERO  
RADICACION: 2016-00651-00

Se cita a las partes para que asistan a la diligencia a rendir interrogatorio, a conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia y, se les advierte a estos y a sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos, excepto en caso de justificación que fundamente fuerza mayor o caso fortuito, conforme al inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB/

|                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |
| <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA<br/>DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO<br/>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> |
| La presente providencia se notificó<br>por ESTADO No. <u>45</u><br>del <u>16</u> JUN 2017      |
| <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b><br>Secretaria                                              |